



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA
"RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y CAPITAL DEL CARNAVAL
EN LA REGIÓN SAN MARTÍN"
GERENCIA DE SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA/MPR.

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCIÓN GERENCIAL N°245-2021-G.SAT/MPR.

Rioja, 03 de marzo, del 2021.

VISTO:

La solicitud de fecha 05.04.2021; Informe N°288-2021-ORCT-GSAT/MPR, de fecha 27.04.2021;

CONSIDERANDO:

Que el Art. 194° de la Constitución Política del Perú y el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, que garantizan a los gobiernos locales autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, el artículo 74° de la Constitución Política del Perú, manifiesta: "Los Gobiernos Regionales y Los Gobiernos Locales pueden crear, modificar, suprimir contribuciones y tasas, o exonerar de estas, dentro de su jurisdicción, con los límites que señala la ley. El Estado, al ejercer la potestad tributaria, debe respetar los principios de reserva de la ley, y los de igualdad y respeto de los derechos fundamentales de la persona. Ningún tributo puede tener carácter confiscatorio".

Que, el artículo 43° del Decreto supremo N° 133-2013-EF-Texto único ordenado del código tributario el cual establece que las acciones de la administración tributaria para determinar la obligación tributaria, así como la acción para exigir su pago y aplicar sanciones prescribe a los cuatro (4) últimos años y en artículo 47° del mismo código antes mencionado que establece que la prescripción, solo puede ser declarada a pedido del deudor tributario, debe atenderse la solicitud del contribuyente.

Que, mediante solicitud presentada en la mesa virtual, de fecha 05 de abril, del 2021, presentado por la Sra. VASQUEZ MARIN, ISRAEL; con DNI N°01046264, solicitó la Prescripción Predial de su predio ubicado en el Jr. Raymondi N°1107, Sector Atahualpa, Distrito y Provincia de Rioja, Región San Martín; con código de contribuyente N°03944, registra una deuda tributaria por el monto de S/ 12,868.43 (DOCE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO CON 43/100 SOLES), de los años, 2014, 2015, 2016.

Que mediante INFORME N°288-2021-ORCT-GSAT/MPR, La Oficina de Registro y Control Tributario, recomienda aceptar la solicitud de prescripción Predial presentada por el administrado.

12:27pm
11 Jun 10 2021
01155086

Estando a las consideraciones expuestas y teniendo en cuenta lo establecido en el TÚO de la Ley de Tributación Municipal aprobado con D S N° 156-2004-EF y el TÚO del Código Tributario aprobado con D S N° 133-2013-EF; en mérito a las atribuciones otorgadas por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 y en uso de las facultades conferidas en el ROF de la Municipalidad Provincial de Rioja, aprobado mediante Ordenanza N° 018-2020-CM/MPR.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR PROCEDENTE la petición de prescripción de la deuda tributaria formulada por la Sra. VASQUEZ MARIN, ISRAEL; con DNI N°01046264, referida a la deuda tributaria por concepto de:

IMPUESTO PREDIAL: la suma total es de S/ 12,868.43 (DOCE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO CON 43/100 SOLES), de los años, 2014, 2015, 2016.

- **MONTO DE LA PRESCRIPCIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL:** la suma total de S/ 12,868.43 (DOCE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO CON 43/100 SOLES), de los años, 2014, 2015, 2016.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR la ejecución del presente Acto Resolutivo, a la Oficina de Registro y Control Tributario, el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR la presente Resolución de Gerencia a la Sra. Campos Salas Rita; conforme a ley.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA
MARCOS CASACETA CAMPOS
DNI: 16093714
GERENCIA DE SERVICIOS DE
ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA